

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Corrección de errores de la Orden de 13 de mayo de 2020, por la que se acuerda la continuación de diversos procedimientos de elaboración de proyectos normativos y consultas públicas previas en el ámbito de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (BOJA núm. 94, de 19.5.2020).

Advertido error en la Orden de 13 de mayo de 2020, por la que se acuerda la continuación de diversos procedimientos de elaboración de proyectos normativos y consultas públicas previas en el ámbito de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en los términos establecidos en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a su subsanación mediante la presente corrección:

Primero. En la página 18 del BOJA, en la motivación de la orden, donde dice:

«Por otro lado, en fechas próximas va a realizarse la consulta pública del Proyecto de Decreto por el que se establecen medidas para la recuperación de la anguila europea (*Anguilla anguilla*). Este decreto debe estar aprobado y publicado durante el presenta año, dado que va a dejar de producir efectos el Decreto 396/2010 con idéntico contenido y que prohíbe la pesca de la anguila en cualquiera de sus fases en Andalucía. De no aprobarse y estar publicada antes de dicha fecha se vería diezmada de nuevo las poblaciones de anguila incumpléndose así el Plan Andaluz de Gestión de la especie, el Plan Nacional y los compromisos adquiridos con la UE.»

Debe decir:

«Por otro lado, en fechas próximas va a realizarse el trámite de información pública y audiencia a la ciudadanía del Proyecto de Decreto por el que se establecen medidas para la recuperación de la anguila europea (*Anguilla anguilla*). Este decreto debe estar aprobado y publicado durante el presenta año, dado que va a dejar de producir efectos el Decreto 396/2010 con idéntico contenido y que prohíbe la pesca de la anguila en cualquiera de sus fases en Andalucía. De no aprobarse y estar publicada antes de dicha fecha se vería diezmada de nuevo las poblaciones de anguila incumpléndose así el Plan Andaluz de Gestión de la especie, el Plan Nacional y los compromisos adquiridos con la UE.»

Segundo. En la página 23 del BOJA, en el acuerdo tercero de la resolución, se suprime la referencia al «Proyecto de Decreto por el que se establecen medidas para la recuperación de la anguila europea (*Anguilla anguilla*)».

Tercero. En la página 23 del BOJA, en el acuerdo cuarto de la resolución, se incluye la referencia al Proyecto de Decreto por el que se establecen medidas para la recuperación de la anguila europea (*Anguilla anguilla*), quedando el texto redactado como sigue:

«Cuarto. Iniciar el plazo de información pública y audiencia de los siguientes proyectos normativos, que serán objeto de publicación en el Portal de Transparencia de la Administración de la Junta de Andalucía:

- Proyecto de Decreto por el que se establecen medidas para la recuperación de la anguila europea (*Anguilla anguilla*).
- Proyecto de Orden por la que se modifica puntualmente la Orden de 5 de julio de 2018, por la que se fijan las vedas y periodos hábiles de caza en el territorio de la Comunidad de Andalucía.

- Proyecto de Orden por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el apoyo a las inversiones en explotaciones agrícolas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 4.1).
- Proyecto de Orden por el que se establecen los procedimientos y criterios de elección de las personas miembros de los Consejos del Agua de las Demarcaciones Hidrográficas de la Junta de Andalucía.»